

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

SIEE



OCAÑA, NORTE DE
SANTANDER 2025

TABLA DE CONTENIDO.

Contenido

TABLA DE CONTENIDO.....	2
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO INGEKIDS.....	4
(Acorde al decreto 1290 de abril 16 de 2009 y el Proyecto Educativo Institucional)	4
CONCEPTOS GENERALES QUE ORIENTAN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:	4
EVALUACIÓN:.....	5
JUSTIFICACIÓN.....	12
MARCO LEGAL	13
Ley 115 de 1994	13
Decreto 1290 de 2009	13
CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN PREESCOLAR.....	20
CAPITULO I. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	21
Artículo 1. Escala de Valoración Institucional Para preescolar	21
Para básica primaria	22
Desempeño Superior:	22
Criterios de Evaluación:	22
Desempeño Alto:	24
Criterios de Evaluación:	24
Desempeño Básico:.....	25
Criterios de Evaluación:	25
Desempeño Bajo:	25
Criterios de Evaluación:	25
Artículo 2. Escala de Valoración Institucional para el área de Convivencia.....	27
Artículo 5. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión	29
CAPÍTULO II. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.....	30
Artículo 6. Artículo 3. Criterios de Evaluación del Aprendizaje en la Educación Inicial y Preescolar	32
Tipos de evaluación	35
La Familia	37
Artículo 7. Criterios de Promoción en la Educación inicial y Preescolar	37
Artículo 8. Estrategias pedagógicas	39
• Artículo 9. Entrega de Informes.....	41
CAPÍTULO III. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA.....	42
Tipos de Evaluación.....	42
Artículo 10. Instrumentos de Evaluación.....	44
Artículo 12. Autoevaluación de los estudiantes.....	48

Artículo 13. Promoción Escolar	49
b. Estudiantes con desempeño bajo en una o dos asignaturas	50
CAPÍTULO VI. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE APOYONECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	52
Artículo 21: Planes Especiales De Apoyo Y / O Plan De Actividades De Apoyo:	54
PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS AL GRADO	54
CAPÍTULO VII. ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA	57
Artículo 22. Estructura De Los Informes De Los Estudiantes.....	57
CAPITULO VIII ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	58
Capitulo IX MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	58
Artículo 23. Derechos, Deberes De Los Estudiantes Y Padres De Familia Según El Decreto 1290.....	59
DIRECTRICES METODOLÓGICAS GENERALES: Para La Aplicación Del Sistema Institucional De Evaluación, SIE, Se Sugiere Tener En Cuenta Las Siguietes Recomendaciones.	60
El registro de dicha información se realiza a través de:	62
Para realizar el seguimiento del SIE, la institución seguirá las siguientes pautas:.....	64
MENCANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES:.....	66
Artículo 24. Seguimiento, Revisión Y Ajustes Al Sistema Institucional De Evaluación De Estudiantes.....	66
♦ PLAN DE EVALUACIÓN Y PROMOCION EN PREESCOLAR	66
APROBACIÓN DE ASIGNATURAS Y/O ÁREAS:	70
LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:.....	70
PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	71
PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.	71
ESTRUCTURA DE UN INFORME ACADÉMICO-CONVIVENCIAL.....	73
ESTUDIANTES PARA PROMOVER DE 1º a 5º:	73
EVALUACION DEL DESEMPEÑO CONVIVENCIAL.	75
BIBLIOGRAFÍA.....	79

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO INGEKIDS.

(Acorde al decreto 1290 de abril 16 de 2009 y el Proyecto Educativo Institucional)

EL CENTRO EDUCATIVO INGEKIDS, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, , por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Preescolar y educación básica primaria, el Consejo Directivo del Centro educativo , el Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes para el año lectivo.

Para el año lectivo, **El Centro Educativo Ingekids**, mantendrá su orientación, hacia la formación integral y evolución del pensamiento de los estudiantes, enfocado en los valores y promoción del ambientalismo, el progreso del desarrollo en las DIMENSIONES Y AREAS que promuevan a formar personas integrales, competentes para el desenvolvimiento en la sociedad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: El Sistema Institucional de Evaluación (SIE), se aplicará a la totalidad de los estudiantes de la Básica primaria, del **CENTRO EDUCATIVO INGEKIDS**. Su interpretación debe favorecer la calidad y continuidad del servicio educativo y el proceso de formación integral de los estudiantes.

CONCEPTOS GENERALES QUE ORIENTAN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La filosofía del **CENTRO EDUCATIVO INGEKIDS** propicia y establece una formación de los educando desde los valores, los derechos y los deberes cívicos y sociales, como ser individual único e irrepetible, que goza de dignidad, que es social y transparente y que trasciende como individuo valioso para el entorno que le rodea, para que a través de su madurez y aporte, logre influir positivamente en liderazgo y gestión de una transformación real a nivel social haciendo una convivencia, más justa, ecuánime y libre. La filosofía del centro Educativo, constituye el eje de la calidad y organización en la gestión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Desde esta perspectiva los conceptos generales que orientan el proceso de evaluación son los siguientes:

EVALUACIÓN.:

Proceso pedagógico permanente y sistémico, conformado por actividades de carácter verificable y racional, mediante las cuales el estudiante, el docente y los padres de familia adquieren información sobre el desarrollo de la formación integral. La información que ofrece la evaluación se constituye en un nuevo punto de partida para generar cambios de los hábitos, en las estrategias y en los modelos de acompañamiento. emisión de juicios sobre un asunto determinado e implica un proceso de investigación. Las nuevas apuestas en el campo del conocimiento proponen que la evaluación educativa tenga única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje, para todos los sujetos que intervienen en ella.

En ese sentido, la evaluación formativa que propone el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1290 de 2009, se caracteriza por los siguientes rasgos:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulaciones de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual, convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

Actitud: Se refiere a la disposición que muestra el estudiante para las actividades de clase. Se puede definir de dos categorías:

- Positiva: cuando el estudiante demuestra su interés a través de la participación significativa de las actividades propuestas, su responsabilidad en el cumplimiento, su puntualidad en sus compromisos y la búsqueda permanente de la calidad en general en sus distintos desempeños en el área.

- **Negativa:** cuando el estudiante se muestra desinteresado en las actividades del área y lo demuestra en su falta de participación, responsabilidad, puntualidad o baja calidad de sus desempeños escolares.

Actividades: Existe una gran variedad de actividades de aprendizaje para garantizar el logro de los objetivos. Entre las más usuales se encuentran: observación y análisis de hechos, planteamiento y solución de problemas, diseño y desarrollo de experimentos, las exposiciones, la lectura, la representación del conocimiento, el diseño y desarrollo de ejercicios, el estudio de casos, el juego de roles y los juegos didácticos, entre otros.

Comunidad educativa: En concordancia con el artículo 6 de la ley general de educación y el artículo 18 del decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está conformada por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del PEI que se ejecuta en un establecimiento educativo; los estudiantes matriculados, los padres y madres o acudientes, los docentes que laboran allí, los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo y los egresados organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad educativa pueden participar en la dirección del establecimiento educativo y opinar a través de sus representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos definidos para cada caso.

Constancia de desempeño: Es la constancia que emite el establecimiento educativo a solicitud del padre de familia, de cada grado cursado, y en ella se consigna los resultados de los informes periódicos de conformidad con el artículo 17 del decreto 1290 de 2009.

1. COMPETENCIA. Se entiende como un “Saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y aptitudes”.

2. Contenidos: Los contenidos obedecen al qué se aprende dentro de un campo específico del conocimiento; en este caso, un área o asignatura. Los contenidos están inmersos en la

estructura conceptual del área, pero se hace necesario planificarlos para establecer secuencias que permitan estudiarlos a través del tiempo.

- 3. Criterio:** Es un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los logros y los indicadores de logro, y deben estar contruidos en términos de lo que se espera que el estudiante realice para obtener un logro.

Los criterios se expresan a través de parámetros de evaluación, los cuales son códigos o términos que señalan los momentos del proceso, haciendo uso de expresiones lingüísticas claras para determinar categóricamente el grado de desarrollo del estudiante.

El parámetro es el dato mediante el cual se expresa el estado académico de un estudiante en cada área y en cada uno de los periodos académicos establecidos por la institución.

- 4. Desempeño básico:** Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos de conformidad con el artículo del decreto 1290 de 2009.

- 5. ESTANDAR BÁSICO DE COMPETENCIA.** “Criterio claro y público que permite evaluar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumple con las expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica”.

6. DESEMPEÑO. Uso efectivo de las competencias en situaciones concretas.

7. INDICADOR DE DESEMPEÑO. Reto medible que evidencia avance en el alcance del nivel de competencia, expresado de manera flexible, eficaz y con sentido. De este descriptor se dará cuenta en los informes Académicos- Convivenciales.

Juicio: Es la facultad del entendimiento en cuya virtud el hombre puede distinguir el bien del mal o lo verdadero de lo falso. Hacer comparación entre dos ideas para conocer sus relaciones.

Logro: Es un dominio, un estado, un desempeño, un avance o un progreso en cualquiera de las dimensiones del hombre, el logro en este sentido es la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió.

Hace referencia a las metas conceptuales y/o procedimentales establecidas en cada área y que hacen parte del proceso académico establecido en las mismas para el desarrollo intelectual del estudiante.

Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que debe adquirir el estudiante.

Metodología: El método hace referencia a la manera general como se organizan las actividades para garantizar el aprendizaje por parte de los estudiantes. También guarda relación con el modo de relación entre el docente y sus estudiantes. Existen enfoques metodológicos de orden general como el inductivo, el deductivo, el análisis, la síntesis, la teorización y la aplicación. Los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional proporcionan enfoques metodológicos específicos para cada una de las áreas.

Nivel de competencia y/o desempeño: Hace referencia a la calidad en la consecución de los logros y/o indicadores propuestos durante un periodo académico o el año. Para ello se tienen en cuenta tanto los contenidos como los procedimientos propios de cada área. La escala para este aspecto está dividida en tres ítems:

- Alto: cuando el estudiante supera (va más allá) el logro y tiene las habilidades, destrezas, métodos y los saberes que le permiten desarrollar un alto grado de autonomía.

- Medio: cuando el estudiante alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados dentro del área y nivel de pensamiento que espera.
- Bajo: cuando el estudiante no alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados para el grado y nivel de desarrollo.

Objetivos: Un objetivo es un estado futuro deseado, el cual orienta de manera intencional las actividades para alcanzarlo. Los objetivos en las áreas y asignaturas propenden por la comprensión de conceptos, por la identificación de relaciones, por la aplicación de principios, por el desarrollo de habilidades o destrezas y por la consolidación de actitudes.

Promoción: Consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y aptitudes personales. La promoción es el avance que el estudiante va alcanzando en su formación, evidenciado mediante el proceso de evaluación. La promoción se va dando en cada actividad pedagógica, en cada periodo y en cada año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo así sus diferencias individuales.

La conceptualización que se tiene en cuenta en el S.I.E. está basada en los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 6 del decreto 1290 de 2009 y los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Registro escolar: Es un registro actualizado de los estudiantes que contiene además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de valoración, que incluye las novedades académicas que surjan de conformidad con el artículo 16 del decreto 1290 de 2009.

Ritmo de aprendizaje: En este aspecto se tiene en cuenta si el estudiante alcanzó los logros y/o indicadores propuestos sin registrar ninguna dificultad o mediante trabajos de acompañamiento y refuerzo. La escala para este aspecto está dividida en dos ítems:

- Con dificultad: cuando durante el proceso presentó dificultades en prerrequisitos y habilidades básicas necesarias para comprender el logro. Se necesita en este caso mayor mediación por parte del docente y otras estrategias complementarias.

- Sin dificultad: cuando no presenta dificultad para construir y desarrollar el logro propuesto.

Formación Integral: El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral (Artículo 91 ley 115 de 1994). El proyecto educativo institucional, P.E.I. reconoce este carácter y la educación que pretende impartir propende por lograr una formación integral que favorezca el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante de acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

8. PLANES DE MEJORAMIENTO: Actividades que se desarrollan con el fin de lograr el aumento progresivo del nivel de desempeño de los estudiantes desde sus propósitos, necesidades y expectativas, a través del conocimiento y aplicación de herramientas apropiadas.

9. ROL DEL DOCENTE. Mediador pedagógico entre el estudiante y la información, diseñador y/o ejecutor de situaciones de enseñanza orientadas a activar procesos de aprendizaje en los estudiantes. En este marco propone retos, potencia desarrollos y retroalimenta a nivel individual y grupal.

10. ROL DEL ESTUDIANTE. Aprendiente protagonista de su propio proceso de aprendizaje en busca de su desarrollo integral y autónomo.

11. ROL DE LOS PADRES DE FAMILIA. Apoyar y acompañar en el proceso de aprendizaje de sus hijos de acuerdo con las orientaciones dadas por el Centro Educativo.

12 . CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Para los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones de los procesos formativos de los estudiantes:

- ✓ La calificación es valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo la responsabilidad del profesor.

- ✓ Los estudiantes de cada grado participaran en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor.
- ✓ Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.

JUSTIFICACIÓN

El sistema institucional de evaluación, S.I.E. concreta las normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos requeridos para hacer realidad los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes planteados en el artículo 3 del decreto 1290 de 2009, como una estrategia para alcanzar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y por ende, aportar información para el ajuste e implementación del plan de Mejoramiento Institucional en el marco de una institución inclusiva e integrada.

El S.I.E. asume la intencionalidad de la evaluación formativa cuyos principales rasgos para los niveles de básica y media se caracterizan porque es una evaluación motivadora, orientadora, nunca sancionatoria; utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas; está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende; es transparente continua y procesual y convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático fomentando la autoevaluación y coevaluación entre ellas

En ese sentido, la evaluación formativa que promueve el S.I.E. debe ser entendida como un proceso donde todos aprenden constituyéndose en una oportunidad inmejorable para que docentes y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable. Esta evaluación, permite que los estudiantes pongan

en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas e inseguridad con la intención de superarla

Por lo anterior, el S.I.E.E es una propuesta que invita a todos los agentes educativos para que de manera unida y mancomunada trabajen por lograr y consolidar mejores prácticas educativas, ambientes de aprendizaje y de evaluación, para apoyar los aprendizajes de los estudiantes colombianos.

MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994

ARTÍCULO 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1290 de 2009

ARTÍCULO 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Preescolar y básica primaria y que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional

debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.

4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional, criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar
5. los compromisos por parte de todos los involucrados.
6. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
7. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar

reuniones con ellos cuando sea necesario.

8. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
9. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

3. Recibir los informes periódicos de evaluación.

4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN PREESCOLAR.

1. Pleno conocimiento del estudiante por parte del docente.
2. Actitud del estudiante: interés, participación. responsabilidad y colaboración.
3. Seguimiento de los logros e indicadores de logros teniendo en cuenta cada una de las dimensiones.
4. Consecución total del logro:
 - a. Manejo
 - b. Aplicación
 - c. Valoración
5. Los cuatro informes parciales y el informe final de la evaluación, mostrara para cada dimensión el rendimiento de los estudiantes en una escala simbólica dada en los siguientes términos:

CAPITULO I. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

El artículo 5 del decreto 1290 de 2009 establece la escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Artículo 1. Escala de Valoración Institucional

Para preescolar

Se entregará un informe escrito al finalizar cada periodo académico donde se especificará cualitativamente las fortalezas y debilidades de cada alumno. Se evalúa y se promueve de conformidad con el decreto 2247 de 1997.

Para básica primaria

La evaluación que el Centro educativo aplique será integral en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y Ser) y una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos para designar los desempeños a nivel nacional así

Valoración	Nivel de Desempeño
1.0 a 3.4	Desempeño Bajo
3.5 a 4.0	Desempeño Básico
4.1 a 4.5	Desempeño Alto
4.6 a 5.0	Desempeño Superior

PARAGRAFO 1: Las aproximaciones en cada uno de los decimales se realizarán así: si la centésima es menor que 5 se baja al decimal inmediatamente anterior; y si la centésima es igual o mayor que 5, se aproxima al decimal siguiente.

Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en el Centro Educativo.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.

- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.

- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia al centro educativo.

Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.

- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.

- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional

PARAGRAFO 1: Para efectos de evaluación de los estudiantes en las aulas en cada una de las áreas y asignaturas cada docente planteará sus herramientas de evaluación junto con su correlación con el sistema institucional. Esto será parte integral de cada uno de los planes de aula y de área y será informado al inicio del año a los estudiantes y padres de familia.

Artículo 2. Escala de Valoración Institucional para el área de Convivencia

El proceso comportamental de cada estudiante se ha establecido una escala institucional equivalente a la escala nacional, el juicio valorativo para cada periodo académico el comportamiento será:

comportamiento excelente/Superior: para los estudiantes que mantienen el nivel superior en comportamiento, normas, procedimientos y costumbres.

comportamiento sobresaliente/Alto: para los estudiantes que han tenido llamados de atención durante el periodo, tienen en cuenta las sugerencias y mejoran su comportamiento.

comportamiento aceptable/Básico: para los estudiantes que reinciden en llamados de atención e incumplimiento de normas, y/o hayan firmado compromisos disciplinarios, según lineamientos del manual de convivencia institucional.

comportamiento Inadecuado/Bajo: para los estudiantes con reiterado incumplimiento a los acuerdos establecidos en compromisos disciplinarios o académicos.

Valoración	Nivel de Desempeño
1.0 a 3.4	Comportamiento Bajo
3.5 4.0	Comportamiento Básico
4.1 a 4.5	Comportamiento Alto
4.6 a 5.0	Comportamiento Superior

Artículo 5. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión

El decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, define la educación inclusiva como:

un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (decreto 1421 de 2017, h. 5).

En tal sentido, el Instituto José Celestino mutis, que cuenta con un programa de inclusión para estudiantes con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, define los siguientes criterios:

- a. Para niños en proceso de inclusión se tendrán en cuenta los mismos criterios de evaluación y promoción consignados en el presente.

- b. Se aplicará la flexibilidad curricular, con el fin de identificar, elaborar y aplicar evaluaciones que tengan en cuenta las condiciones particulares requeridas de todos los educandos, para garantizar condiciones de equidad en la valoración de la evolución del aprendizaje.
- c. Se contará con el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), para dar las mismas oportunidades a todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.
- d. Se aplicarán evaluaciones diagnósticas o de saberes previos para realizar la flexibilización curricular en el caso individual que así lo requiera.

PARÁGRAFO 1: Los casos de los estudiantes de inclusión llevarán un seguimiento continuo y especializado y serán tratados en las comisiones de evaluación y promoción de cada grado, pero se levantará un acta diferente dónde se consignen las decisiones sobre estos teniendo en cuenta los proyectos educativos personalizados Y elaborados conjuntamente entre los docentes y los responsables del área de psicología.

PARAGRAFO 2: Los criterios para la definición de la promoción de los estudiantes de inclusión son:

1. Reconocimiento de los avances y dificultades que evidencia el estudiante, de manera particular, de acuerdo con sus potencialidades individuales
2. Socialización e integración al grupo.
3. Participación activa, comprometida y permanente del padre de familia.
4. Edad cronológica.
5. Logros mínimos alcanzados de acuerdo con el proyecto de adaptación curricular individual.

CAPÍTULO II. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

La evaluación en el nivel de preescolar está orientada en el artículo 14 del decreto 2247 de 1997.En

el preescolar la evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones y de su

aprendizaje, en el que participan además del docente, los mismos estudiantes y los padres de familia.

El docente, al hacer un seguimiento y observación cuidadoso de los desempeños, trabajos, actitudes, relaciones y comportamientos del niño; al dialogar con sus padres y tener en cuenta la opinión que los niños tienen de sus realizaciones puede identificar en qué estado llega, cómo ha ido avanzando, en qué momentos o situaciones se ha estacionado, qué tipo de apoyo necesita, cómo ha ido construyendo progresivamente sus conocimientos, aprendizajes, relaciones, etc. El consignar por escrito estos datos, le permitirá elaborar un informe de evaluación, sobre los procesos de desarrollo de los niños.

El informe debe ser elaborado de manera objetiva, precisa y amable; se deben resaltar los aspectos positivos, indicar los avances y hacer sugerencias de apoyo que pueden realizar los padres cuando haya una dificultad.

El niño, aunque de manera muy sencilla, evalúa sus trabajos o realizaciones: le gustan, son bonitos, le quedaron bien o mal, le agradan los colores; etc. Estas opiniones del niño, son la base para el desarrollo de su capacidad evaluadora y deben ser tenidas en cuenta por el docente para completar sus informes.

Es necesario enfatizar que en el preescolar los resultados de la evaluación no debe ser considerada como requisito para la promoción de los niños al primer grado. De igual forma, no se deben hacer exámenes ni cualquier otro tipo de pruebas para determinar el ingreso al preescolar o al primer grado de básica

Artículo 6. Artículo 3. Criterios de Evaluación del Aprendizaje en la Educación Inicial y Preescolar

El artículo 2 del decreto 2247 de 1997 establece tres grados del nivel preescolar que se ofrece a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad:

1. Prejardín, dirigido a educandos de tres (3) años de edad.

2. Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad.

3. Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional.

En el **Centro Educativo Ingekids**, la modalidad de preescolar corresponde a los grados prejardín, jardín y transición. La preescolar coinciden al desarrollarse como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, en el cual se adoptan acciones y experiencias pedagógicas y de cuidado que, potencian el desarrollo integral de las niñas y los niños en el marco de un proyecto flexible con perspectiva de diversidad, construido colectivamente entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La evaluación en el nivel de preescolar está reglamentada por el decreto 2247 de 1997; el artículo 14 establece que, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Con base en lo anterior, la evaluación para educación inicial y preescolar en el **Centro educativo Ingekids**. se basa en la descripción de procesos de los niños y niñas en sus diferentes dimensiones y no en la calificación de logros. La valoración como un proceso continuo marca cuatro momentos durante el ciclo escolar:

- La valoración inicial: hace referencia a los objetivos establecidos por el Proyecto Pedagógico y organizados por la docente, teniendo en cuenta los referentes de desarrollo en que se encuentran los niños de los grupos a su cargo, tomando como parámetros la edad, la familia del niño y el medio ambiente.

- La valoración continua: permite observar el avance y desempeño de los niños y niñas en función de los procesos desarrollados día a día en su quehacer escolar, para la cual se utilizan formatos de seguimiento de valoración mensual y semanal.
- La valoración final es donde se observan los avances obtenidos, previamente seleccionados durante el periodo escolar; dando paso así a la continuidad de los procesos de desarrollo en los siguientes grados.

Tipos de evaluación

Las estrategias de valoración integral para iniciar un proceso de coevaluación y autoevaluación con los niños involucrando a la familia como un agente importante en el proceso de desarrollo y formación de los niños y las niñas: La evaluación y seguimiento requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes. Se proponen a continuación algunas estrategias que pueden fortalecer el SIEE en el proceso de evaluación formativa”, desde el nivel de preescolar para afianzar ese proceso de fortalecimiento de criterio y opinión.

1. Evaluación formativa. Al afirmar que la evaluación es formativa, se hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse.
2. Coevaluación. La coevaluación como estrategia brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, y permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo, lo cual implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus pares.
 - Fomentar en los estudiantes el proceso de reflexión frente a los desempeños de los compañeros.
 - Brindar los espacios para la retroalimentación del trabajo realizado por los estudiantes y el acompañamiento del docente.
 - Proponer matrices, preguntas o criterios que orienten al estudiante en el desarrollo de la coevaluación.

- Vincular a las familias en el proceso de coevaluación.

3. Autoevaluación: Por medio de esta forma de evaluación se le otorga al estudiante la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje.

- Brindar los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
- Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- Permitir la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.

La Familia

Teniendo en cuenta que el **Centro educativo Ingekids** ofrece preescolar, la familia como primer agente socializador del estudiante la vinculamos en todo el proceso personal y académico de sus hijos e hijas, es por esto que la comunicación con ellos es directa y constante posibilitando que la educación se brinde de manera integral y significativa, propiciando a su vez espacios y momentos para la integración del centro educativo como los padres de familia.

Artículo 7. Criterios de Promoción en la Educación inicial y Preescolar

El artículo 10 del decreto 2247 de 1997, establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias

para superarlas.

Debido a lo anterior, la evaluación en el nivel de preescolar es de carácter cualitativo y se hace por dimensiones, así:

DIMENSION	AREA DE FORMACION INTEGRAL
COGNITIVA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL CIENCIAS SOCIALES (HIST, GEO, CONST, DEM.) MATEMATICAS TECNOLOGIA E INFORMATICA
COMUNICATIVA	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA – IDIOMA EXTRANJERO
CORPORAL	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE
ESTÉTICA	EDUCACION ARTISTICA
ESPIRITUAL	EDUCACION RELIGIOSA
SOCIO-AFECTIVA	ADAPTACION, SOCIALIZACION, FORMACION DE SENTIMIENTOS
ETICA	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS

Artículo 8. Estrategias pedagógicas

Las estrategias pedagógicas que se han acordado para el nivel de educación preescolar son los rincones de trabajo, proyectos de aula y talleres.

- Rincones de trabajo o de juego: se caracterizan porque tanto los materiales como la disposición del espacio en el **centro educativo Ingekids** convocan a los niños y las niñas a explorar, crear, construir, recrear de manera individual o en pequeños grupos.
- Proyectos de aula: surgen de las preguntas espontáneas que hacen los niños y las niñas

promovidas por la maestra, cuando propone experiencias pedagógicas que se van

estructurando en diferentes etapas suscitadas por la docente y su tiempo de duración es proporcional al interés de los niños y las niñas.

- Talleres: parten de los saberes previos de los niños y las niñas desde los cuales se propone la exploración la experimentación, formulación de preguntas y realización de actividades para elaborar y reelaborar su comprensión del mundo que vive de manera individual y colectiva.

- **Artículo 9. Entrega de Informes**

El Centro educativo informa oportunamente a los padres la detección de dificultades mínimas de desarrollo y/o aprendizaje, dando orientaciones a los mismos para el acompañamiento adecuado en casa. Estos informes se realizarán a través de comunicaciones en la agenda, seguimiento, conversación directa con los padres o remisión a otros miembros del equipo interdisciplinario según sea el caso: psicología, entre otros con el fin de fortalecer permanentemente sus habilidades para ayudar a enfrentar y supera las dificultades detectadas.

- De la misma manera, al finalizar cada periodo académico se entrega a los padres de familia, un informe descriptivo y cualitativo, sobre el avance del proceso integral de su hijo o hija; y al finalizar el año académico, se entrega un informe definitivo sobre el progreso del educando que da cuenta del desarrollo en las dimensiones anteriormente mencionadas.

El año escolar está dividido en cuatro periodos académicos, así:

- Primer periodo: de inicios de febrero a mediados de abril.
- Segundo periodo: de mediados de abril a mediados de junio.
- Tercer periodo: de mediados de julio a mediados de septiembre y
Cuarto periodo: de mediados de septiembre a mediados de noviembre

CAPÍTULO III. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA.

Tipos de Evaluación

La obtención de información sobre los aprendizajes de los estudiantes en los centros educativos de educación formal en los niveles de básica y media en Colombia se realiza por medio de dos tipos de evaluación, una es externa y hace referencia a exámenes de estado e internacionales que miden las competencias de los estudiantes y permiten la comparación con los estándares globales, y la segunda es interna y busca la obtención de información para mejorar el aprendizaje de los educandos y los procesos involucrados en este proceso.

A propósito de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional MEN (2009) manifiesta:

... tales ámbitos hacen referencia a la evaluación que se hace fuera del aula, conocida también con el nombre de evaluación externa y la que se desarrolla de manera interna denominada institucional. Dentro de la primera, encontramos las evaluaciones muestrales o censales de corte internacional o nacional y dentro de la institucional está la evaluación que se realiza día a día en el aula... la participación de los estudiantes en evaluaciones externas internacionales permite compararnos e identificar qué tan cerca o distante estamos de los estándares internacionales, del conocimiento que el mundo científico, tecnológico y social actual, ha catalogado como adecuado, pertinente y conveniente para los ciudadanos de hoy... las evaluaciones externas nacionales son un instrumento adecuado para monitorear la educación impartida en los establecimientos educativos y los avances que los estudiantes van alcanzando en relación con las competencias y los estándares básicos de competencias definidos para el país... la evaluación que se realiza de los educandos

en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan

aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros, para contribuir a formarlos como seres competentes... la evaluación externa y la evaluación de aula son complementarias y cada una aporta información valiosa que permite fortalecer el proceso formativo de los estudiantes.

Artículo 10. Instrumentos de Evaluación

Para el **Centro educativo Ingekids** se han acordado los siguientes instrumentos de evaluación, que se aplicarán de manera presencial:

- Quizes, miniquizes, pruebas, exámenes o evaluaciones escritas.
- Pruebas, exámenes o evaluaciones orales.
- Pruebas escritas, corporales, físicas, motrices, y relatorías para educación física.
- Pruebas corporales para educación física.
- Prácticas en laboratorios.
- Talleres.
- Exposiciones.
- Proyectos.
- Trabajos individuales y colaborativos.
- Participación en clase.
- Tareas, consultas, actividades ideográficas, infografías, actividades multimedia, gráficos.

Artículo 11. Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes

Según el Ministerio de Educación Nacional (2018) los criterios de evaluación deben considerarse como los parámetros que el Establecimiento Educativo (EE) fija para emitir los juicios de valor al evaluar. El Establecimiento deberá, entonces, identificar los mecanismos para proponer los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes.

En el **centro educativo Ingekids**, los criterios se asumen como referentes de comparación para emitir juicios de valor y su propósito es el de comprobar el alcance de los objetivos de cada una de las áreas del conocimiento escolar y el cumplimiento de los desempeños de aprendizaje, fundamentados en los estándares básicos de competencias o las orientaciones curriculares. Así mismo, los criterios de evaluación se establecen bajo tres dimensiones:

- Cognitiva: desempeño basado en el plan de estudios del periodo correspondiente.
- Personal: autoevaluación y coevaluación donde se puede observar el proceso, esfuerzo, actitud, responsabilidad y honestidad del educando.
- Social: basándonos en las competencias ciudadanas, respeto, empatía, sociabilidad y colaboración.

A continuación, se presentan los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes en el **centro educativo Ingekids**.

- a. El año escolar está dividido en cuatro períodos académicos, así:
 - Primer período: de inicios de febrero a mediados de abril.
 - Segundo período: de mediados de abril a mediados de junio.
 - Tercer período: de mediados de julio a mediados de septiembre y
 - Cuarto período: de mediados de septiembre a mediados de noviembre.
- b. Los educandos deben ser informados con anticipación sobre las fechas y actividades inherentes a las evaluaciones de cada asignatura (los muniqueuses son pequeñas evaluaciones sorpresa, por lo que no se informará la fecha y se realizarán antes de finalizar la clase).
- c. Las evaluaciones se deben hacer con base en contenidos vistos, a menos que sea una evaluación diagnóstica o de saberes previos (las evaluaciones diagnósticas o de saberes previos no tienen valoración cuantitativa).

- d. Los desempeños de cada una de las asignaturas del plan de estudios son evaluados mediante la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- e. En el evento en que el educando falte al colegio y no realice una evaluación, debe presentar una excusa válida (dentro de las siguientes 48 horas) al director y directora académica, quien autoriza la presentación de esta (la excusa es válida por enfermedad certificada o calamidad doméstica). De cumplirse este requisito, la evaluación se calificará sobre (5.0).
- f. En el evento en que el educando no realice una actividad por faltar al colegio y no tenga una excusa válida, puede presentar la actividad dentro de las siguientes 48 horas y será calificada sobre (3.5).
- g. Al finalizar cada período se realiza un examen bimestral o un proyecto para comprobar el cumplimiento de los desempeños, este examen valdrá 15% del total de la nota. En primaria se realizará solo en algunos periodos de acuerdo al concepto de coordinación de área y coordinación académica (Las áreas de Educación física, religión y ética, valores, artística no realizan evaluación bimestral, por lo tanto, se hace la sumatoria de notas para llegar al 100%).
- h. Para la valoración de una asignatura en cada periodo se suman los siguientes: Promedio de trabajos, evaluaciones, tareas, autoevaluación y coevaluación, además actividades cotidianas. Evaluación bimestral o proyecto final de periodo.
- i. La asignatura se aprueba con desempeño superior, alto o básico de acuerdo a la escala nacional o con una valoración mínima de 3,5 según la escala institucional (ver capítulo I. Escala de valoración institucional).
- j. La asignatura se reprueba con desempeño bajo o su equivalencia numérica de (3,4) o menos, según la escala institucional (ver capítulo I. Escala de valoración institucional).
- k. Al final del año, la valoración definitiva de cada una de las asignaturas, se toma del promedio de las valoraciones de los desempeños trabajados durante los cuatro períodos académicos.

Parágrafo 1. Un estudiante de primero a once, que no entregue una actividad asignada para la casa,

en la fecha establecida, tendrá una segunda oportunidad, siempre y cuando la presenta en las

siguientes 48 horas (si es viernes, tendrá plazo hasta el siguiente día hábil) al docente correspondiente y será calificada con una valoración máxima de setenta (3,5), El padre de familia debe solicitarlo por escrito en la agenda; pero si la excusa es válida se calificará sobre (5.0). No aplica para evaluaciones y trabajos desarrollados durante la clase.

Parágrafo 2. El material escrito o audiovisual que se le pida al estudiante, debe ser elaborado bajo la legislación actual sobre derechos de autor, de lo contrario, obtendrá la valoración mínima (1,0), y no tendrá derecho a la segunda oportunidad.

Parágrafo 3: El estudiante que cometa plagio, fraude o copia en un trabajo escrito, gráfico, audiovisual, o evaluación, obtendrá la valoración mínima (1,0), y será reportado a la coordinación académica para realizar el registro en sus observaciones personales (La ley 44 de 1993 establece sanciones para quien incurra en plagio).

Artículo 12. Autoevaluación de los estudiantes

Para lograr un proceso de autoevaluación, que procure la comprensión de los procesos de aprendizaje; los estilos de aprendizaje; la responsabilidad, dedicación y esfuerzo; la asimilación de contenidos y su aplicación práctica, generando motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes, el **Centro educativo Ingekids**, establece los siguientes criterios de autoevaluación:

- a. El proceso de autoevaluación inicia desde la educación inicial, pero se formaliza desde primero.
- b. A comienzo de año se socializarán los criterios de autoevaluación y los momentos en que se realizará, en cada una de las asignaturas. De la misma manera, se enseñará a los educandos la forma correcta de hacer la autoevaluación, teniendo en cuenta los aspectos establecidos, para hacer de este proceso un espacio de reflexión individual.
- c. La autoevaluación será un proceso permanente como la misma evaluación, pero se realizará de manera formal antes de terminar cada período académico.

- d. Cada estudiante tendrá un formato especial de autoevaluación por asignatura en su retroalimentador, para hacer seguimiento durante el año escolar. El docente de la asignatura la dirige. Los aspectos que se tendrán en cuenta para la autoevaluación son:
- Dedicación, esfuerzo y autonomía.
 - Valores institucionales (respeto, honestidad, responsabilidad y solidaridad).
 - Estilos de aprendizaje.
 - Asimilación de contenidos.
 - Aplicación práctica de contenidos en contextos reales.
 - Dificultades en el proceso de aprendizaje (factores internos).
 - Amenazas para el proceso de aprendizaje (factores externos).
 - Compromisos.
- e. En reunión de nivel bimestral, se retomarán los hallazgos de la autoevaluación para emprender estrategias de mejora o seguimiento de aprendizajes de los estudiantes.

Artículo 13. Promoción Escolar

El artículo 6. Del decreto 1290 de 2009 establece que cada establecimiento educativo debe determinar los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Para el Ministerio de Educación Nacional (2018), la promoción de un año escolar es:

La consolidación del proceso educativo de un estudiante que le permite al EE acreditar que aquel alcanzó los estándares institucionales para dicho grado. Como

estos estándares deberán estar en concordancia con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, el EE debe administrar su autonomía de manera responsable, evitando a toda costa convertirse en un órgano sancionatorio o expulsor del sistema educativo. De lo anterior se desprende que la repitencia de un grado resulta una medida extrema que el Establecimiento adopta como alternativa máxima para prolongar o incrementar el tiempo que un estudiante necesita para aprender lo que debe aprender. Tal medida no puede ser la regla general, sino la excepción.

A partir de las consideraciones anteriores, el **Centro educativo Ingekids**, ha establecido los siguientes criterios para la promoción escolar:

- a. Habrá promoción cuando al finalizar el año escolar, el educando haya sido valorado en todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios, con desempeño básico, alto o superior, lo que equivale a una valoración numérica entre (3,5) y (5.0), además de cumplir con las actividades programadas por un tiempo acumulado de setenta por ciento (70%) del total del tiempo establecido.

b. Estudiantes con desempeño bajo en una o dos asignaturas

Habrá promoción cuando el estudiante que haya presentado desempeño bajo en una o dos asignaturas al finalizar el año escolar, presente un proceso de nivelación y examen de superación de debilidades la última semana del IV periodo académico y su resultado sea, básico, alto o superior o su equivalencia numérica entre (3,5) y (5.0), en cada una de las asignaturas pendientes. En cualquiera de los casos la nota máxima para el boletín será de (3,5).

- c. **Estudiantes con desempeño bajo en tres o más asignaturas** No habrá promoción cuando un estudiante presente desempeño bajo o su equivalencia numérica entre (1,0) y (3,4) en tres o más asignaturas. No tendrá oportunidad de examen de superación de debilidades ni curso

de nivelación.

- d. No habrá promoción cuando un educando falte a las actividades programadas por un tiempo acumulado de más de un treinta por ciento (30%) del total del tiempo establecido, sin excusa por enfermedad o calamidad doméstica, independientemente si obtiene desempeño básico, alto o superior o su equivalencia numérica entre (3,5) y (5.0), en todas las asignaturas.

CAPÍTULO VI. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE APOYONECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Para todos los estudiantes que presentan dificultad en su proceso de aprendizaje del Centro educativo aplicará el proceso de refuerzo y superación. Dicho proceso se realiza al interior del Centro educativo, es orientado por los docentes de las áreas que se deben nivelar, y tiene como objetivo verificar si se han subsanado o no las deficiencias observadas, para lo cual se aplicará una serie de actividades y evaluaciones relacionadas con lo trabajado a lo largo del año. Este proceso de nivelación se aplica en el tiempo que determine el Centro educativo.

PROCEDIMIENTO REFUERZO Y SUPERACION: El proceso continuo de aplicación de refuerzo y superación es el siguiente:

- Con base en el acta del balance académico producida por la comisión de evaluación, la coordinación comunica el listado de los estudiantes que deben reforzar y superar.
- Todos los estudiantes relacionados en el listado de refuerzo y superación recibirán de los docentes de las diversas áreas a reforzar y superar, las orientaciones e instrumentos para que realicen, en el plazo y procedimientos establecidos por cada Institución, dicho proceso.
- Al terminar el proceso, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignan en el formato de refuerzo y superación definido por la Institución y en los archivos pertinentes.
- Terminado el proceso de refuerzo y superación la comisión de evaluación se reúne para realizar balance y ratificar la promoción o no promoción de los estudiantes.

- El centro educativo comunicará a los estudiantes y padres de familia o acudientes, los

resultados finales del refuerzo y superación.

Artículo 21: Planes Especiales De Apoyo Y / O Plan De Actividades De Apoyo:

Cuando la realización corriente de las actividades pedagógicas planeadas y programadas no es suficiente para que el estudiante obtenga los logros esperados, es necesario programar y realizar el plan de actividades de apoyo y con el fin de superar las debilidades y profundizar en los casos en que las diferencias de ritmo e intereses particulares de los estudiantes así lo exijan.

PLAN DE REFUERZO: Es el que se le prescribe a los estudiantes con evaluación desempeño bajo en cualquiera de las áreas al finalizar cada período escolar y resultado de la reunión de la comisión de evaluación y promoción.

Este plan contiene las actividades de refuerzo y superación y las recomendaciones para que el estudiante supere las dificultades. Este plan incluye las recomendaciones para el docente y los compromisos adquiridos por el estudiante y demás agentes que participen en él.

PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS AL GRADO

SIGUIENTE: Son programas que la institución debe diseñar y aplicar a los estudiantes que no logren promoverse al grado siguiente.

Tiene como objetivo favorecer la promoción del estudiante durante el primer periodo del año escolar del año siguiente y en la medida que este demuestre la superación de las deficiencias académicas deberá promoverse al grado siguiente.

En todos los casos, la institución tiene que hacer un seguimiento de cada estudiante en el año.

Los resultados del proceso de evaluación, es decir la información organizada, analizada y valorada con la participación de todos los agentes evaluadores, dan a conocer el estado de avance en que se encuentra el estudiante dentro de su proceso de formación, con referencia a los estándares y los logros.

La responsabilidad de los agentes educativos se orienta a garantizar un máximo de promoción, tendiendo al 100%, de los estudiantes que finalicen el año escolar en la institución educativa. Sin embargo, cuando la realización corriente de las actividades pedagógicas planeadas y programadas no es suficiente, es necesario diseñar planes o actividades de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje, que incluyan entre otras:

- Actividades grupales o individuales: planeadas por cada uno de los docentes durante el año lectivo como parte de las actividades normales del curso, que, de acuerdo con los resultados de la evaluación, ameriten ser realizadas para que el estudiante supere las deficiencias en cuanto a los logros previstos.
- Actividades de profundización: Son las que programa la institución o el docente para los estudiantes que hayan alcanzado los logros esperados en un tiempo menor del previsto, con miras a propiciar la promoción anticipada y a estimular su progreso.
- Actividades pedagógicas complementarias: Son las que recomiendan la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar para ser aplicadas a aquellos estudiantes con evaluación desempeño bajo en cualquiera de las áreas.

Se presenta a continuación algunas actividades de refuerzo y superación que pueden ser utilizadas por los docentes:

Las actividades de refuerzo y superación son actividades pedagógicas diferentes a las orientadas por el educador que son necesarias para que el estudiante supere las dificultades. Estas deben interesar al estudiante y referirse a las diferentes dimensiones de su personalidad. Es necesario programar y realizar actividades complementarias con el fin de superar las deficiencias y profundizar en los casos en que las diferencias de ritmo e intereses particulares de los estudiantes así lo exijan. Estas actividades pueden ser:

Actividades Grupales O Individuales: Monitorias de asignatura, guías de recuperación, estudio dirigido, consultas en biblioteca.

Actividades de Profundización: Asignación de monitorias de asignaturas, lecturas, resolución de problemas, realización de experimentos, trabajos de creatividad, producciones artísticas literarias, culturales, interpretación de modelos.

Actividades pedagógicas complementarias: Ejercicios de habilidad de síntesis, razonamiento lógico, estudio dirigido, trabajo individual, trabajo en grupo, actividades lúdicas, ejercicio de expresión oral, realización de entrevistas, pronunciación de trabalenguas, retahílas, coplas, adivinanzas, explicación de tiras cómicas.

Actividades complementarias especiales: Guías de recuperación, estudio dirigido, análisis de una película, actividades lúdicas, interpretación de situaciones.

Parágrafo 1. Solo se admiten estudiantes nuevos hasta la semana 11(once) del primer semestre.

Se procederá de la siguiente manera para la nivelación de los estudiantes que al final del año lectivo ´presentan dificultades para su promoción:

Para Básica Primaria: Atendiendo a las diferencias individuales y respetando los ritmos de aprendizaje, se plantean las actividades de mejoramiento continuo del desempeño para superar las dificultades presentadas en el proceso de construcción y asimilación de conocimientos. Son actividades de mejoramiento el refuerzo, la complementación, la investigación, las prácticas, los proyectos diseñados y elaborados de acuerdo a las necesidades de los estudiantes programados por el profesor de área o de curso, para ser desarrolladas y demostradas al finalizar cada situación de aprendizaje o periodo escolar. Las actividades de mejoramiento comprenden un plan individual que se entrega al estudiante y al padre de familia el cual incluye: descripción de la situación académica del estudiante, estrategias pedagógicas y las fechas de sustentación del trabajo.

CAPÍTULO VII. ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

El Centro educativo Ingekids, mantendrá informados a los padres de familia sobre los desempeños de sus hijos o hijas, mediante anotaciones en la agenda, llamadas telefónicas, y reuniones; así mismo se realizará entrega de informes mediante tres modalidades: pre de notas, informe por período, y

Pre de notas: cuatro semanas antes de terminar cada período académico, los directores de curso enviarán a los padres de familia un informe parcial y cualitativo, de los estudiantes que han obtenido desempeño bajo y básico en varias asignaturas, con el fin de informar a los acudientes e implementar acciones de mejoramiento.

Informe por período: al final cada período académico se entregará a los padres de familia un informe escrito de las valoraciones y desempeños de los estudiantes, en un boletín especial, mediante reunión presencial o virtual.

informe final de desempeños de los estudiantes, para efectos de certificado de estudios o para educandos que se van para otro Centro educativo.

Artículo 22. Estructura De Los Informes De Los Estudiantes

La estructura de los informes en boletín especial que se entregan a los padres de familia al finalizar cada período y al finalizar el año escolar contiene los siguientes elementos:

- Datos del estudiante.
- Asignaturas.
- Desempeños de las asignaturas.
- La valoración en la escala institucional
- Intensidad Horaria y las Inasistencias.

CAPITULO VIII ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

Los docentes presentarán a Dirección diferentes tipos de evaluaciones con preguntas contextualizadas con el fin de preparar los estudiantes a pruebas saber.

El comité de promoción y evaluación analizará en cada grado (en básica primaria) en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

El Consejo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

Capitulo IX MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El centro educativo Ingekids atendiendo al Artículo 11 del Decreto 1290 del 16/04/90 y teniendo en cuenta las Instancias establecidas por la legislación vigente para brindar espacios de participación a todos los miembros de la comunidad educativa, como:

- Gobierno escolar
- Órganos de participación de los padres de familia
- Asamblea de Padres y reuniones por curso.
- Órganos de participación de los estudiantes
- Medios de comunicación: página web si existiere, agenda estudiantil, circulares, encuestas, formato de quejas, reclamos y sugerencias.

- Incorpora para el año 2015 en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, aprobados por el Consejo Directivo, previa creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por el Consejo Académico y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por los diferentes órganos que representan la comunidad educativa.

Para la construcción y reformas del SIEE, se contará siempre con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, Personero y el Consejo Directivo.

Artículo 23. Derechos, Deberes De Los Estudiantes Y Padres De Familia Según El Decreto 1290

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

Derechos del estudiante. (Art. 12 del decreto 1290). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante. (Art. 13 del decreto 1290). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos de los padres de familia. (Art. 14 del decreto 1290). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes de los padres de familia. (Art. 15 del decreto 1290). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

DIRECTRICES METODOLÓGICAS GENERALES: Para La Aplicación Del Sistema Institucional De Evaluación, SIE, Se Sugiere Tener En Cuenta Las Siguietes Recomendaciones.

- Verificar que los organismos del gobierno escolar estén legalmente constituidos atendiendo las normas legales vigentes.
- Verificar que el centro educativo está rediseñando el currículo y estructurando el plan de

estudios.

- Revisar los resultados de la evaluación institucional del año anterior para constatar las necesidades de los estudiantes, sus avances actuales y dificultades.
- Lo ideal es que el sistema institucional de evaluación, SIE, se revise y se le hagan las modificaciones necesarias al terminar el año lectivo para presentarlo a la comunidad educativa al inicio del primer período académico.
- La aplicación del SIE, es una responsabilidad colectiva y participativa y en especial todos los docentes con su idoneidad profesional y ética deben aportar su esfuerzo y elementos técnicos pedagógicos.
- Es muy importante recalcar que el SIE, es una parte estructural del plan de estudios diseñado y aprobado por el Centro educativo, con el fin de conocer los logros, estándares curriculares, indicadores de logros, criterios de evaluación.
- Si el SIE, no tiene soporte en el plan de estudios definido y en un currículo propio, las acciones que se planifiquen, ejecuten y evalúen con el SIE no tienen validez y se corre el riesgo de evaluar algo que no se ha pretendido realizar.
- El SIE debe ser aprobado por el consejo directivo y presentado a la comunidad educativa para su difusión y comprensión.
- Se requiere la realización de reuniones con los docentes de los distintos grados con el propósito de dar a conocer el SIE.

REGISTRO DE RESULTADOS DE LA COMISION DE PROMOCION Y REPROBACION: Son formatos donde los docentes y las comisiones llevan un registro cuidadoso de los casos de persistente desempeño bajo y persistente superación en la consecución de logros.

El registro de dicha información se realiza a través de:

- **Registro de apoyo recibido:** este formato es llevado por los docentes a la comisión de evaluación y promoción, donde el docente prescribe las actividades de recuperación, en

caso necesario las actividades complementarias sugeridas y las actividades pedagógicas

complementarias especiales programadas en el plan de actividades de apoyo.

- **Informe final de grado:** este formato registra los juicios valorativos integrales y la síntesis académica del grado donde se especifique la situación legal del estudiante si es promovido, y si es reprobado por inasistencia o insuficiencia de logros

SEGUIMIENTO Y EVALUACION: El SIE, está dispuesto a desarrollarse en períodos consecutivos con un lapso de tres años por los cuales el Centro educativo aspira a buscar la máxima calidad.

Para realizar el seguimiento del SIE, la institución seguirá las siguientes pautas:

- Informar y sensibilizar la comunidad educativa sobre las estrategias del SIE adoptado por el centro educativo.
- Reuniones periódicas en talleres pedagógicos
- Recibir información permanente de los docentes
- Elaborar los logros, los estándares curriculares e indicadores y adaptarlos a la institución.
- Diseñar e introducir herramientas, recursos, metodologías y estrategias que enriquezcan la tarea evaluativa.
- Diligenciar los documentos sugeridos en el S.I.E.
- Recibir asesorías permanentes de personas especializadas.
- Registrar cuidadosamente el estudio de cada uno de los casos que sean remitidos.
- Codificar y archivar los informes recibidos de las diferentes dependencias de la institución.
- Atender los reclamos relacionados con la evaluación que presenten los estudiantes
- La comisión debe trabajar y tomar decisiones para que sea de fácil aplicación y aprender a ver a sus miembros no como fiscalizadores sino como equipo de apoyo, interesados en el perfeccionamiento de los procedimientos evaluativos, garantizando decisiones cada vez más justas.
- Los docentes deben dar cumplimiento a las decisiones tomadas por la comisión de

evaluación y promoción.

MENCANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES:

- El consejo académico recibirá durante los meses de junio y julio de cada año los aportes o sugerencias para la modificación o complementación del Sistema Institucional de Evaluación, S.I.E.
- El consejo académico consolidará y socializará las diferentes propuestas. A partir de ahí, la actualización del Sistema Institucional de Evaluación, SIE, se hará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del decreto 1290 de 2009.

Artículo 24. Seguimiento, Revisión Y Ajustes Al Sistema Institucional De Evaluación De Estudiantes.

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

Ante cualquier situación no planteada en el presente documento se tratará acorde a lo estipulado en el Decreto 1290.

Este documento de resignificación del SIEE, será sometido a estudio y revisión del Consejo Directivo para su aprobación y adopción en el PEI.

♦ PLAN DE EVALUACIÓN Y PROMOCION EN PREESCOLAR

- **La Evaluación.** La evaluación en el nivel Preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:
 - a. Conocer el estado de desarrollo integral del educando y de sus avances.
 - b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
 - c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar

las circunstancias que interfieren en el aprendizaje.

- **La Promoción de preescolar.** Los educandos del nivel de Pre-escolar, no reprueban grados ni actitudes, los educandos avanzaran en el proceso educativo, según sus capacidades y actividades personales. (Artículo 10, decreto 2247 de 1997).
- El Centro Educativo **“Ingekids”**, diseñara mecanismos de evaluación cualitativos cuyo resultado se expresará en informes descriptivos e informativos que le permitan a las docentes y a los padres de familia, a preciar el avance en la formación integral e intelectual del niño y la niña y las circunstancias que no favorecen en el desarrollo de los procesos y las acciones necesarias para superarlas.
- En los grados de pre-escolar se trabaja por dimensiones las cuales se evalúan de acuerdo a la escala valorativa. Todos los estudiantes de preescolar aprueban y continúan al año correspondiente
- A continuación, se presenta la escala de valoración institucional de Básica Primaria de los desempeños y su respectiva equivalencia con la escala nacional:
- A continuación, se presenta la escala de valoración institucional de Básica Primaria de los desempeños y su respectiva equivalencia con la escala nacional:

ESCALA NACIONAL	ESCALA NUMÉRICA-RANGO-	CRITERIOS ACADÉMICOS
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 Desempeño A 5.0 Desempeño igual o superior a 4.5 hasta 5.0	Evidencia excelente nivel de competencia
DESEMPEÑO ALTO	4.0 Desempeño A 4.4 Desempeño igual o superior a 4.0 hasta menor que 4.4	Evidencia sobresaliente nivel de competencia.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 Desempeño A 3.9 Desempeño igual o superior a 3.1 hasta menor que 3.9	Desempeño mínimo aprobatorio.
DESEMPEÑO BAJO	2.0 Desempeño A 2.9 desempeño igual o superior a 2.0 hasta menor que 2.9	Desempeño deficiente o ausencia de evidencia del nivel de competencia.

EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS. La evaluación de los educandos será continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa,

- *- **Continua**, porque es permanente, sustentada en un seguimiento que permite apreciar en cualquier momento el progreso y las deficiencias o dificultades en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- *- **Integral**, porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo del estudiante (Cognitiva, Comunicativa, Socio-Afectiva, Corporal, Estética).
- *- **Sistemática**, porque es organizada a partir de principios pedagógicos, sustentados en los fines, objetivos de la educación, los contenidos, las metodologías, los enfoques, la filosofía, la misión y la visión institucional.
- *- **Flexible**, porque tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes etapas de desarrollo; para lo cual debe considerar el historial del estudiante, sus intereses, capacidades, limitaciones y en general, las condiciones que limitan ó impulsan sus expectativas e intereses.
- *- **Interpretativa**, porque explica el alcance de los procesos y resultados aplicados al entorno psico-social del estudiante.
- *- **Participativa**, porque involucra a varios actores que permiten evaluar, coevaluar, autoevaluar y heteroevaluar al estudiante, permitiendo un resultado real, objetivo y equitativo.
- *- **Formativa**, porque abre la posibilidad de perfeccionar el proceso en cualquier momento, a partir de análisis de resultados tangibles y evidentes.

APROBACIÓN DE ASIGNATURAS Y/O ÁREAS:

APROBACIÓN POR PERIODO: Un área, una asignatura o dimensión, se aprueban en un periodo de dos meses con una calificación igual o superior a 3.0 como resultado del promedio de los indicadores de desempeño definidos para este periodo.

APROBACIÓN DEFINITIVA: 1. Un área se aprueba en definitiva si el promedio de las valoraciones de los cuatro periodos es igual o superior a 3.0. La aprobación de un área compuesta por varias asignaturas se logra si el resultado del promedio de las mismas es superior a 3.0.

PARÁGRAFO: 1. La ausencia injustificada al 25% de las unidades de formación durante el año en un área o asignatura conlleva a la no aprobación de la misma. La justificación debe ser médica, por calamidad doméstica, caso fortuito, fuerza mayor o de carácter institucional y debe presentarse a más tardar en la unidad en la que se reintegre con el aval del padre de familia o acudiente.

2. Los estudiantes con Barreras de Aprendizaje y la participación (BAP) tendrán una evaluación flexible con acompañamiento, individualizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de los mismos, aplicando nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales, oral y escrita, tales como la observación, participación en juegos, actividades lúdicas, diálogos, entre otros, que evidencien el desempeño funcional de los estudiantes en habilidades para la vida.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Cada una de las áreas o asignaturas determina un máximo de los indicadores de desempeño por periodo y articula los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales en concordancia con las competencias específicas del área con el fin de garantizar una evaluación integral. Al finalizar cada periodo académico deben aparecer los resultados de los indicadores de desempeños evaluados.

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

1. Diálogo permanente de los docentes con el estudiante para analizar los avances y oportunidades de mejora que tiene el estudiante.

2. Atención especial a padres y estudiantes por parte del Director de Grupo y/o Docentes Ejecutantes para informar sobre la situación académica.
3. Seguimiento del desempeño del estudiante en el observador, diario de campo, memorandos, cartas de compromiso o felicitaciones.
4. Seguimiento especial del titular de grupo para lo académico y convivencial con acompañamiento de la directora, estudiante y acudientes.
5. Seguimiento por parte del Consejo Académico de los estudiantes, cursos o asignaturas con dificultades.
6. Divulgación, orientación y seguimiento a las acciones de mejora presentadas desde las diferentes asignaturas, dimensiones y periodos que permitan que los estudiantes superen las dificultades presentadas.
7. Concientización del estudiante acerca de la importancia de diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar el plan de acción de mejora que se evidencie cambio de actitud y superación de los resultados académicos o convivencial.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación se promueve mediante el uso regular de estrategias. alguna de ésta es:

-Autoevaluación convivencial y académico por periodo, la cual se da desde un diálogo formativo entre el estudiante y el/la director(a) de Grupo a partir del análisis de los criterios establecidos en el Manual de Convivencia y las metas personales. Ésta se registra en el observador del estudiante y diario de campo.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar comprende cuatro periodos académicos. Al finalizar cada uno se entrega un informe académico y convivencial conforme a la escala de valoración registrada en el artículo 5 del decreto

1290. En éste se registran los avances y dificultades presentados en el proceso de formación del estudiante durante el periodo correspondiente en cada área o asignatura y dimensiones.

ESTRUCTURA DE UN INFORME ACADÉMICO-CONVIVENCIAL.

Un informe académico-

convivencial describe los siguientes componentes:

- 1.** Los indicadores de desempeño evaluados en cada una de las áreas o asignaturas y dimensiones.
- 2.** Las valoraciones numéricas de cada una de las áreas y asignaturas con su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- 3.** La valoración convivencial.

Al terminar el año escolar se entrega un informe académico y convivencial con las valoraciones definitivas de cada área y la observación referida a la promoción en términos de aprobación o no aprobación del grado.

ESTUDIANTES PARA PROMOVER DE 1º a 5º:

Los estudiantes repitentes podrán solicitar promoción anticipada para el siguiente grado si en el informe académico-convivencial del primer periodo del año registran valoración de desempeño Superior en todas las áreas. Para tal efecto la familia o el acudiente presentan al concejo de ciclo al siguiente día hábil de la entrega del informe académico y convivencial los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de promoción anticipada e
- Informe académico y convivencial del primer periodo del año lectivo.

Si se cumple el requisito, el consejo Académico envía un acta de promoción con los respectivos soportes a la Oficina Administrativa. Una vez promovido, el estudiante debe programar junto con el director de grupo la presentación de la validación del primer periodo de las áreas del nuevo grado. Ésta deberá hacerse a más tardar a mediados del segundo periodo académico. Los educandos objeto de promoción anticipada, en su nuevo grado llevarán los resultados académicos en el primer período y con los desempeños del segundo, tercero y cuarto período se les hará la valoración final.

Como informe final del grado anterior se le dejara los resultados finales del grado en la que se le hizo la promoción.

EVALUACION DEL DESEMPEÑO CONVIVENCIAL.

El comportamiento se evaluará de acuerdo con aspectos contemplados en el Manual de Convivencia, y similares, de acuerdo con los siguientes Conceptos: Excelente, Sobresaliente e Insuficiente.

En el caso del comportamiento escolar se tendrá en cuenta la nota parcial del periodo, es decir, la nota de comportamiento no es acumulativa ni promediada. La directora tendrá amplio criterio para dar la responsabilidad a una comisión de docentes, con la participación de un padre de familia y la orientadora escolar para estudio de casos especiales, que ameriten la continuidad de la sanción o la exoneración de casos de indisciplina o actos que van en contra de la moral.

Comisiones de evaluación y promoción: El Consejo Académico se conformará para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por los docentes que intervienen en los momentos pedagógicos, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educando y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiante que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educando con evaluación de desempeño bajo, para el caso en el rango de 2.0 a 3.0 en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Previamente a las reuniones de Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado, el Consejo de Docentes se reunirá á objeto de conocer generalidades de los educandos en la parte académica y

de comportamiento y tener un referente para hacer las recomendaciones de casos específicos de los

estudiantes. Al finalizar el año escolar, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán promocionarse ó repetir un grado determinado.

Los educandos que obtengan al cierre del año escolar valoración final de desempeño bajo (sumatoria de los cuatro periodos), sólo en dos áreas podrán presentar evaluación de recuperación, y para su efecto de promoción debe aprobar como mínimo una de ellas y en Enero del Año siguiente presentara la recuperación de la asignatura pendiente. Para el reinicio del año escolar se considerará: Educandos con valoración final de desempeño bajo, es decir en el rango de 2.0 a 3.0 en dos ó más áreas.

Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar; se considera excusa justificada las inasistencias de los alumnos por certificación médica, por razones de enfermedad, calamidad familiar y por situación extrema. Las justificaciones se harán llegar por escrito a coordinación en un término no mayor de tres días hábiles.

Para el caso de educandos de los grados primero y segundo, de la educación básica primaria además de los literales anteriores, es motivo de repetición la no aprobación de Matemáticas y/o Lengua castellana, previo estudio del docente de la asignatura.

Es responsabilidad de la Comisión de evaluación y promoción, estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de éste.

Al finalizar cada periodo se asignará una semana de pruebas académicas de cada área y los logros no aprobados se van nivelando durante la misma semana.

NIVELACIONES: Las nivelaciones de los logros pendientes presentadas en el período se harán en el mismo transcurso del período. Sí las dificultades persisten y la valoración final de desempeño es bajo en dos áreas, el estudiante presentará una nueva evaluación de las áreas y/o asignaturas afectadas y deberá como mínimo superar una de ellas con desempeño superior, alto ó básico, para

ser objeto de promoción.

PARÁGRAFO 1. La evaluación que se presente en tiempo de finalización de año, es decir al cierre del cuarto periodo, será programada por la institución y tendrá un lapso de cinco (5) días hábiles. La evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor director de grupo le entregará con anticipación y se dará a conocer también al padre de familia y/o acudiente.

PARÁGRAFO 2. Repetición de un grado. Debe repetir un grado el estudiante que tenga una valorización final con desempeño bajo, en 3 (tres) áreas o más; o que no haya cumplido con las condiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ **DECRETO 1290.**
- ✓ **Manual de Convivencia CENTRO EDUCATIVO INGKIDS.**